

Santiago, 25 de octubre de 2017

Sr. Mauro Lara Huerta  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Por medio de la presente y en cumplimiento a la Resolución Exenta N° 27 ROL D-10-2017 del 19 de octubre de 2017, en la que solocitan antecedentes respecto a las medidas del Restaurant Costa Azul que ha tomado para disminuir los ruidos molestos y los antecedentes financieros, adjunto los siguiente:

- 1.- Informe con las medidas de mitigación de ruidos del Restaurant Costa Azul
- 2.- Antecedentes financieros solicitados en el punto ii de la parte resolutive de la resolución indicada precedentemente.
- 3.- Certificados de la corredora de Propiedades "Propiedades Santa Fe" y notificación de aviso de termino de contrato de la misma corredora.
- 4.- Declaraciones de vecinos más cercanos a la propiedad que indican que se han tomado las medidas necesarias para controlar los ruidos emitidos por el restautanr Costa Azul.

Sin otro particular, se despide atentamente

Fernando Manuel Larenas Díaz  
Rut: [REDACTED]

Santiago 24 de octubre de 2017

## Certificado

Por medio de la presente certificó que la propiedad ubicada en José Francisco Vergara N°243, comuna de Quilicura, la cual pertenece a nuestra administración y se encuentra en proceso de estudio de título debido a que se pondrá a venta una vez finalizado el proceso.

Con respecto al arrendatario actual él se encuentra con aviso de término de contrato y se le está renovando el contrato mes a mes mientras la venta no se formalice.



Propiedades Santa Fe

Santiago 01 de octubre del 2016

Señor:

**Fernando Larenas Díaz**

C.I. N° [REDACTED]

José Francisco Vergara N°243

Comuna de Quilicura

Ciudad de Santiago

**PRESENTE**

**AVISO**  
**Termino de Contrato**

Por el presente instrumento comunico a usted que de conformidad al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de abril del 2010, en la notaria publica de Quilicura de Don Jaime Luis Romero Ordenes, respecto a la propiedad ubicada en calle José Francisco Vergara N°243, Comuna de Quilicura, y el cual comenzó a regir 01 de abril del 2010 y de acuerdo a lo dispuesto por la ley de arrendamiento, le comunico mi voluntad de poner término a dicho contrato por venta de la propiedad.

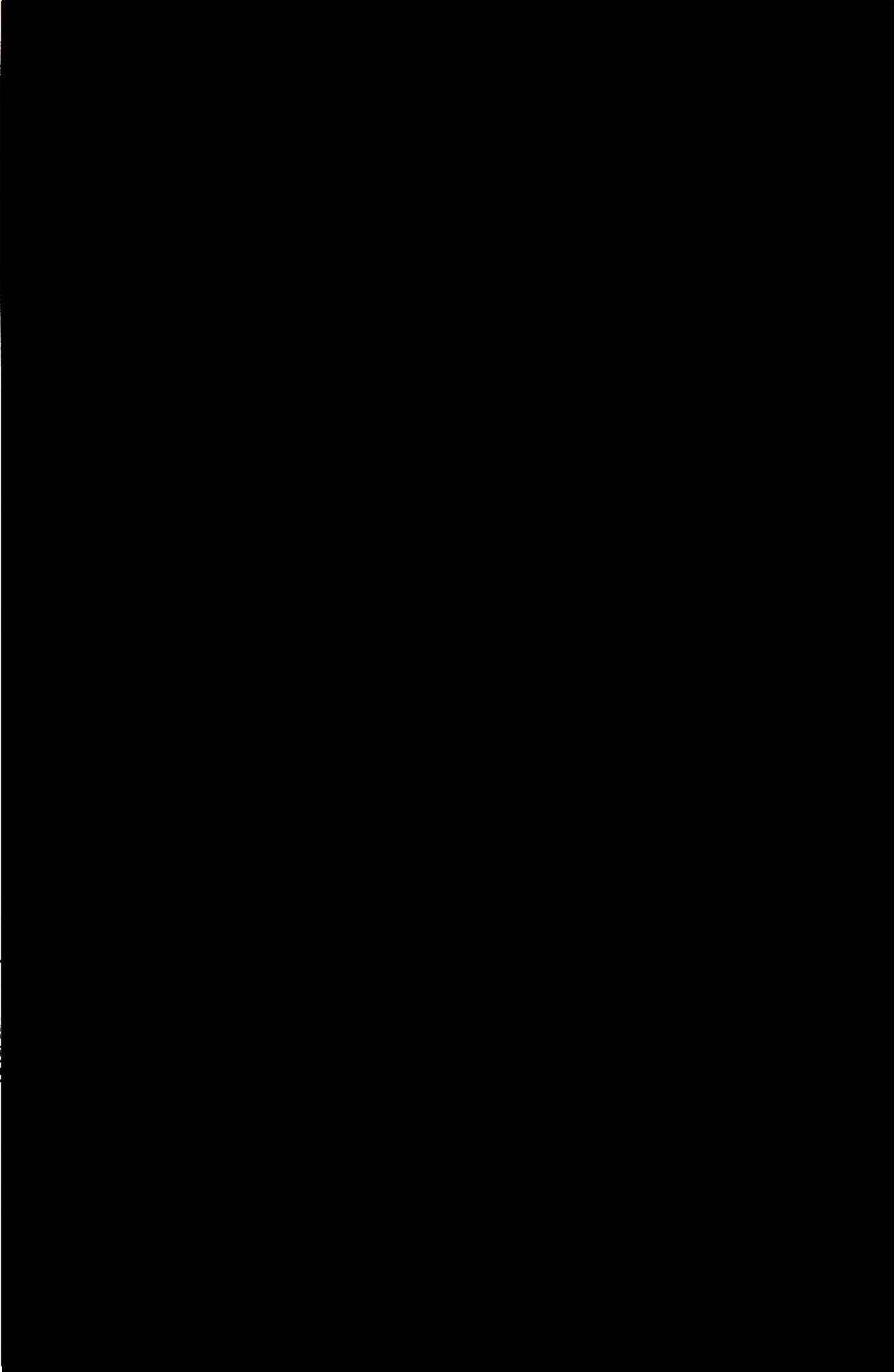
Dando cumplimiento a la ley, solicito desocupar y restituir la propiedad en un plazo no superior al 01 de octubre del 2016, mediante la limpieza total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Deberá entregar la propiedad una vez que se venda. Además, deberá entregar los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de cuentas de servicios básicos al día y cancelados.

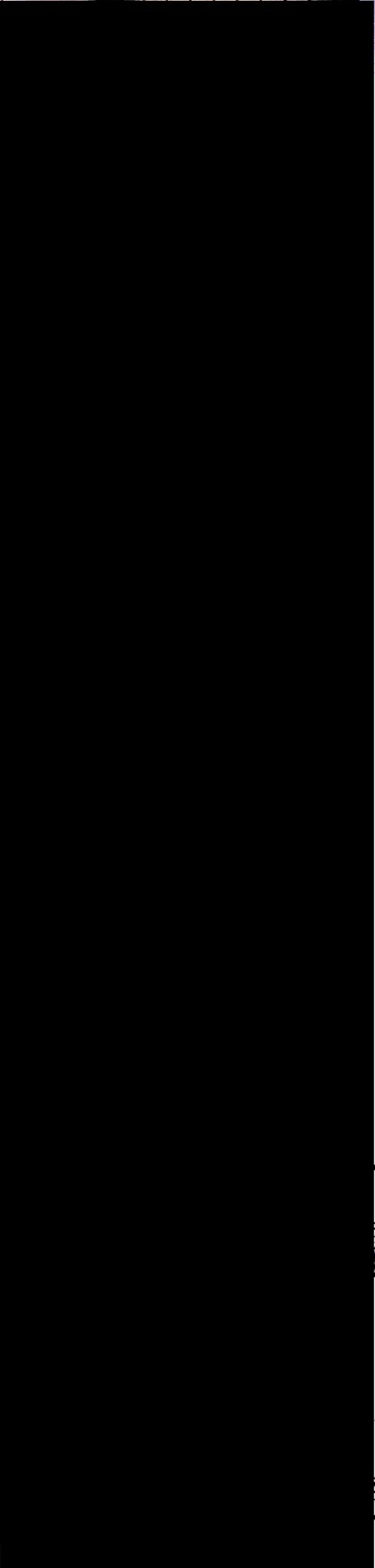
Sin otro particular, se despide atte.



**BALANCE GENERAL**

(Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016)





Certifico que el presente buque está correctamente acondicionado con los antecedentes fidedignos entregados por el contribuyente de acuerdo al art.100 del código tributario.

AtG. C-13-80:7  
Comodoro

CRISTÓBAL MARCON NAVARRETE

REP.LEG.

Fernando Manuel Larrea Díaz



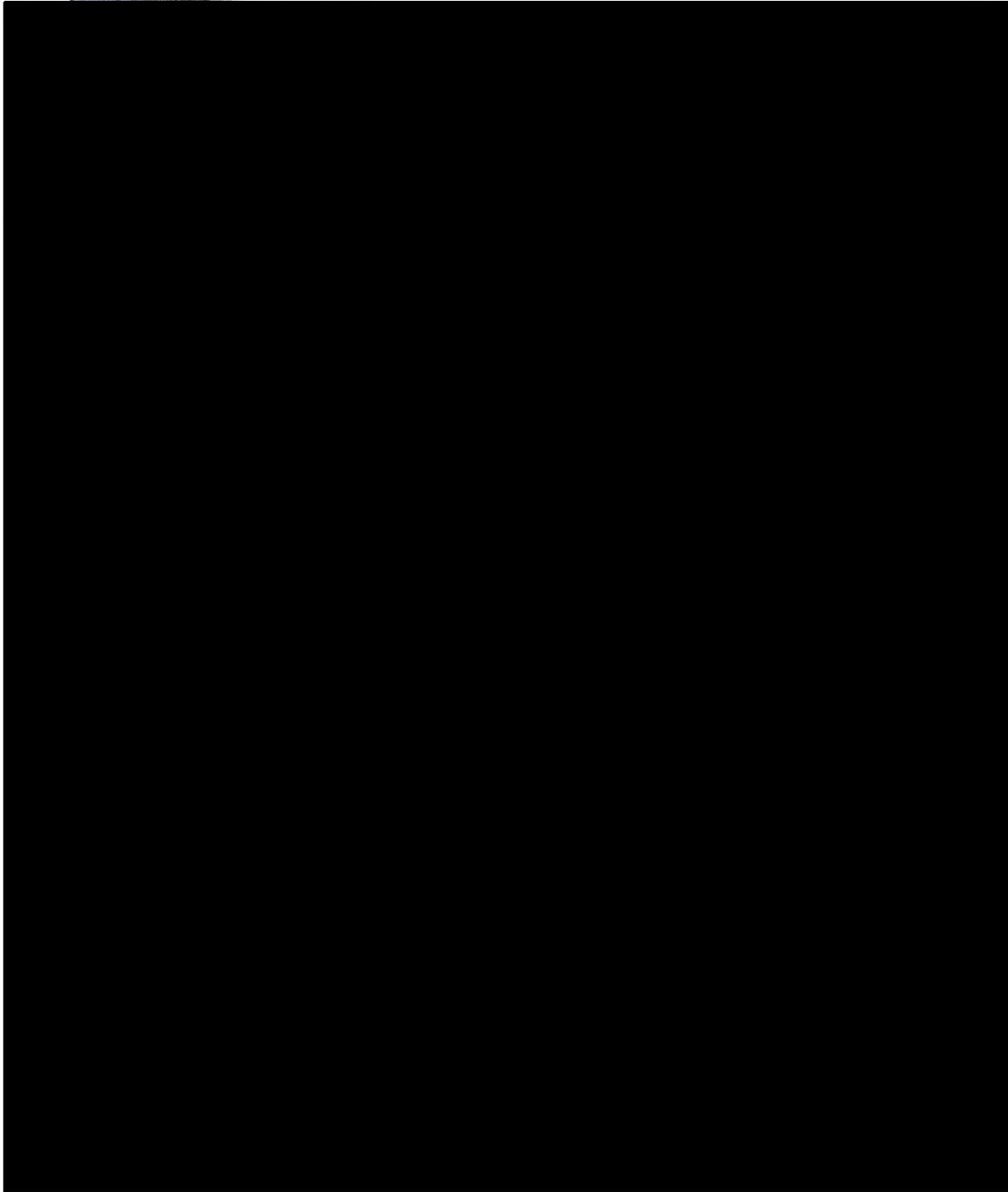
SANTIAGO, 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

FERNANDO MANUEL LARENAS DIAZ

José Francisco Vergara N° 243

**ESTADO DE RESULTADOS**

(Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016)



A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

Téngase Presente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Yo FABRICA GUZARDO LARINAS de Rut [REDACTED]  
domiciliado(a) en calle [REDACTED] comuna de  
Quilicura en Santiago, declaro que Don Fernando Manuel Larenas Díaz de Rut  
[REDACTED], domiciliado en José Francisco Vergara 243 comuna de Quilicura en  
Santiago. Ha tomado las medidas necesarias dentro de lo posible con el fin de  
disminuir los ruidos molestos con su funcionamiento.

  
Doy Fé

Téngase Presente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Yo NELSON JARA GUJARDO de Rut [REDACTED]  
domiciliado(a) en calle [REDACTED] comuna de  
Quilicura en Santiago, declaro que Don Fernando Manuel Larenas Díaz de Rut  
[REDACTED], domiciliado en José Francisco Vergara 243 comuna de Quilicura en  
Santiago. Ha tomado las medidas necesarias dentro de lo posible con el fin de  
disminuir los ruidos molestos con su funcionamiento.



Doy Fé

Téngase Presente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Yo Erith Valladares Larenas de Rut [REDACTED]  
domiciliado(a) en calle [REDACTED] comuna de  
Quilicura en Santiago, declaro que Don Fernando Manuel Larenas Díaz de Rut  
[REDACTED], domiciliado en José Francisco Vergara 243 comuna de Quilicura en  
Santiago. Ha tomado las medidas necesarias dentro de lo posible con el fin de  
disminuir los ruidos molestos con su funcionamiento.

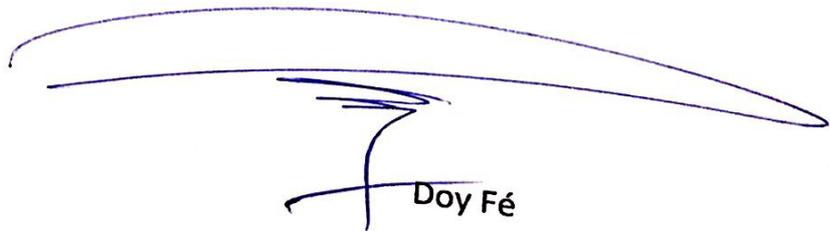


Doy Fé

Téngase Presente

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

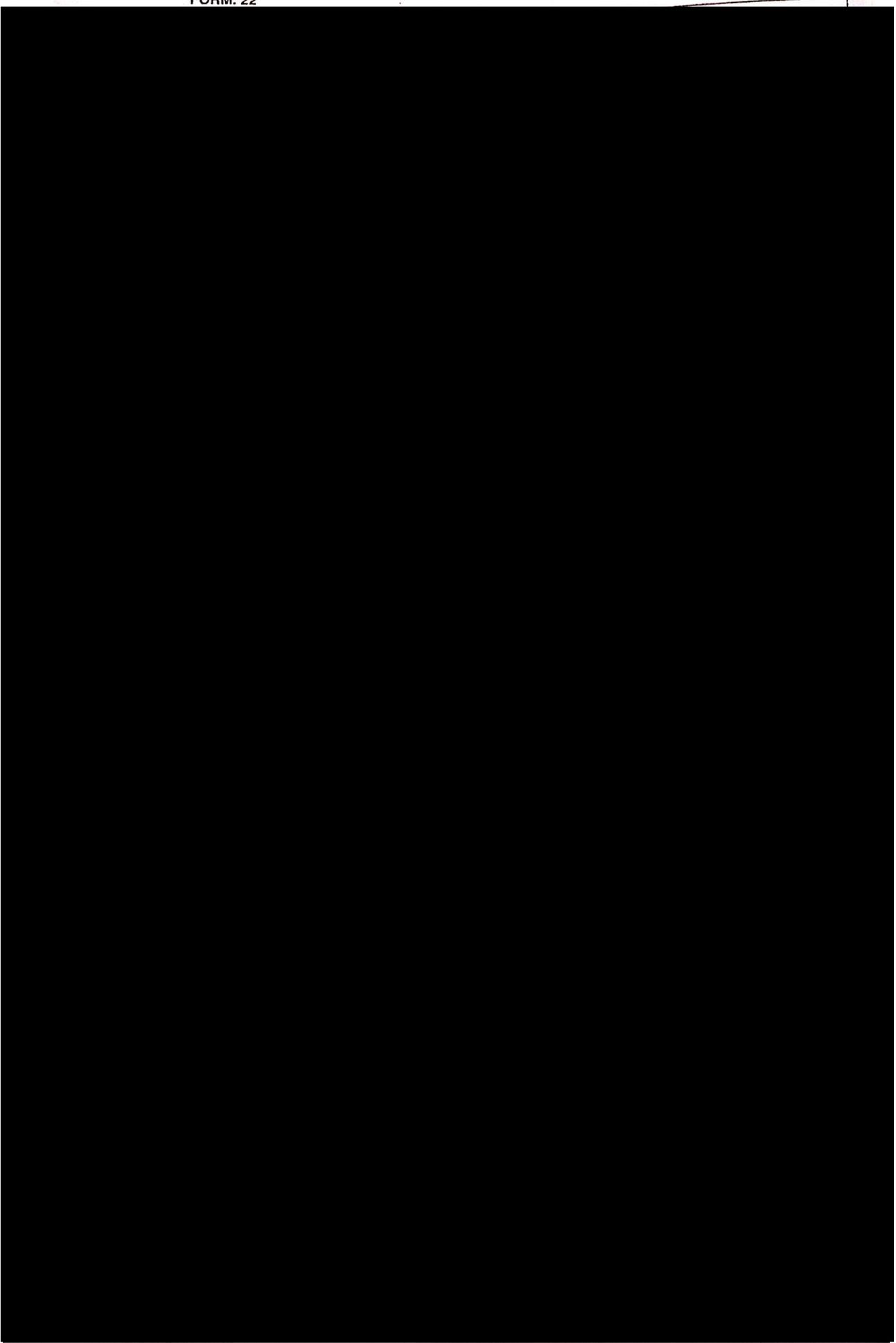
Yo LIVIANA BAYRE S de Rut [REDACTED]  
domiciliado(a) en calle [REDACTED] comuna de  
Quilicura en Santiago, declaro que Don Fernando Manuel Larenas Díaz de Rut  
[REDACTED], domiciliado en José Francisco Vergara 243 comuna de Quilicura en  
Santiago. Ha tomado las medidas necesarias dentro de lo posible con el fin de  
disminuir los ruidos molestos con su funcionamiento.

  
Doy Fé

Rut: [REDACTED]

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2017 IMPUESTOS ANUALES A 07 N°248856887  
LA RENTA



*Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.*

Las medidas tomadas para disminuir el ruido dentro de lo posible de acuerdo a nuestra situación fueron las siguientes:

- a) El escenario se revistió con paneles inyectados con poliuretano expandido de 10 centímetros, en una plancha de terciado de 10 milímetros
- b) El patio trasero estaba con un cierre perimetral de lata, quedando ahora con paneles inyectados con poliuretano expandido de 20 centímetros de 1.20 por 3.00 metros.
- c) Adjunto fotos a continuación:

